



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 344.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL CONSEJERO VIDAL BENÍTEZ ALMADA, Y SE DISPONE SU PASE A SITUACIÓN DE RETIRO EN EL ESCALAFÓN DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA

Asunción, 8 de mayo de 2024

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N° 228/2024 del 23 de abril de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la aceptación de la renuncia presentada por el Consejero Vidal Benítez Almada como funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 29, inciso d, y 33, inciso f, de la Ley N° 6935/2023 “Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay”, establecen la modalidad para el pase a situación de retiro del Servicio Diplomático.

Que el artículo 40 de la Ley N° 1626/2000 “De la Secretaría de la Función Pública”, establece la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por: (...) a) Renuncia y b) Jubilación (...).

Que el Decreto N° 8144/2006 del 8 de setiembre de 2006 establece que, con el fin de agilizar los trámites administrativos relacionados con las renunciaciones, jubilaciones o fallecimientos de los funcionarios públicos, así como los permisos especiales con o sin goce de sueldo, resulta necesario delegar dichas peticiones, según sea el caso, por resolución Ministerial o de la Secretaría de Estado que corresponda.

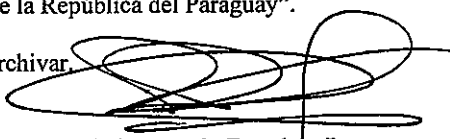
Que, por Nota del 12 de abril de 2024, el Consejero Vidal Benítez Almada presenta su renuncia indeclinable para acogerse a los beneficios de la jubilación.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aceptar la renuncia presentada por el Consejero Vidal Benítez Almada, como funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores a partir del 8 de abril de 2024.
- Art. 2°** Disponer el pase a situación de retiro en el Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay del Consejero Vidal Benítez Almada, en virtud a lo dispuesto en los artículos 29, inciso d, y 33, inciso f, de la Ley N° 6935/2023 “Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay”.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro